

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS*****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL***

DECRETO 57/2022, de 25 de mayo, por el que se cesa, renueva y nombra a vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura. (2022040093)

El Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, creado por la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, desarrollado por el Decreto 5/2013, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, es el órgano específico en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación de la Comunidad Autónoma extremeña. Se encuentra adscrito a la Consejería con competencia en I+D+i que asesora a la Comisión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en materia de las competencias que esta última tiene atribuidas, conforme a lo dispuesto en la citada Ley 10/2010, de 16 de noviembre.

El citado Decreto 5/2013, de 5 de febrero, establece en su artículo segundo la distribución de los miembros del Consejo Asesor y en el artículo tercero el nombramiento y renovación de éstos.

En cuanto al nombramiento y renovación de los vocales del Consejo Asesor, el apartado segundo del artículo 3 del Decreto 5/2013, de 5 de febrero, expresa que "el nombramiento de los vocales del Consejo Asesor será por un período de cuatro años, no pudiendo permanecer en el cargo más de dos periodos consecutivos. Los vocales se renovarán por mitades cada dos años". Asimismo, el apartado tercero de este artículo 3 recoge que "los miembros vocales pares serán renovados una vez transcurridos el período de los cuatros años desde su constitución". Además, el apartado quinto del referido artículo indica que "en el caso de los vocales propuestos por las centrales sindicales y organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán serlo a propuesta de las mismas", siendo el resto de los miembros nombrados "a propuesta del titular de la Consejería con competencias en I+D+i", conforme a lo previsto en el apartado primero de este artículo.

Mediante Decreto 6/2013, de 5 de febrero, se procedió a nombrar a los miembros vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, de entre



personas en representación de las centrales sindicales y organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como a personas de reconocido prestigio, en el campo de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación pertenecientes a los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura (SECTI). Posteriormente, dicha composición ha sido modificada a través de los siguientes Decretos: Decreto 11/2013, de 26 de febrero; Decreto 80/2014, de 20 de mayo; Decreto 294/2015, de 13 de noviembre; Decreto 113/2016, de 26 de julio; Decreto 54/2019, de 7 de mayo; y Decreto 61/2020, de 20 de octubre, por los que se ha cesado, renovado y nombrado a los vocales que hasta la fecha componen del citado Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 5/2013, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, se procede al cese, renovación y nueva designación de los vocales impares de este Consejo Asesor, a propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital como titular con competencias en I+D+i y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2022,

DISPONGO:

Artículo 1. Cese de los Vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.

Cesar como vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura a:

Vocal 1: Dña. María Isabel Sánchez Hernández (UGT).

Vocal 3: Margarita Redondo Pampano (CREEX).

Vocal 4: Francisco Javier Peinado Rodríguez (CREEX) .

Vocal 5: Pedro María Fernández Salguero.

Vocal 7: Juan Manuel Sánchez Guzmán.

Vocal 9: David González Gómez.

Vocal 11: María Isabel López Martínez.

Vocal 13: Elena Jurado Málaga.

**Artículo 2. Nombramiento de Vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.**

Nombrar como vocal del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura a:

Vocal 4: Manuel Guerrero Pérez (CREEX).

Artículo 3. Renovación de Vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura

Renovar como vocales del Consejo Asesor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura a:

Vocal 1: Dña. María Isabel Sánchez Hernández (UGT).

Vocal 3: Margarita Redondo Pampano (CREEX).

Vocal 5: Pedro María Fernández Salguero.

Vocal 7: Juan Manuel Sánchez Guzmán.

Vocal 9: David González Gómez.

Vocal 11: María Isabel López Martínez.

Vocal 13: Elena Jurado Málaga.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de mayo de 2022.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital,
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •